EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "PANOZZO Graciela María S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR-", Expte. Nº 7235/26", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA MARIA PANOZZO, DNI Nº 17.120.666, hija de GERARDO PANOZZO y de AURORA RONCAGLIA; fallecida el día 12 de septiembre de 2019 en Villa del Rosario (ER), vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (ER). - Publíquese por TRES DIAS. - La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de agosto de 2026. Por presentados RAMON ANTONIO VILLAGRA, RODRIGO LUIS VILLAGRA, GIULIANA MARIA VILLAGRA, ROMAN ANTONIO VILLAGRA y EMANUEL VILLAGRA con domicilio procesal constituido y real denunciado […]. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de la señora Graciela María Panozzo, vecina que fuera de Villa del Rosario, departamento Federación (E. R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que, en el plazo de treinta días, así lo acrediten. […]; facultando al Dr. FRANCO CAMILO PANOZZO para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.». Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, juez civil y comercial nº2.- PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

Chajarí, Entre Ríos, 29 de octubre de 2026.

firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-.